



DECRETO: №

темисо, 0 3 SEP 2025`

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-621-AG25, emitida el 31 de julio de 2025, por un monto total de \$3.758.889 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Constanza Becker**, de fecha 12 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 1 día hábil en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor VAMPRODEN SPA. RUT: 76.962.948-3, el 13 de agosto de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N $^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-621-AG25,
 fue emitida el 31 de julio de 2025 y enviada al proveedor VAMPRODEN SPA, RUT:
 76.962.948-3. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 2 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 05 de agosto de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 12 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 06 de agosto de 2025, evidenciando un atraso de 1 día hábil.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 1 día hábil de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor VAMPRODEN SPA. RUT: 76.962.948-3, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 13 de agosto de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor VAMPRODEN SPA. RUT: 76.962.948-3, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 157.936.-



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$157.936 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos) al proveedor VAMPRODEN SPA. RUT: 76.962.948-3, por el atraso de 1 día hábil en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-621-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **VAMPRODEN SPA., RUT: 76.962.948-3**, con dirección en ERRAZURIZ 2066, VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor VAMPRODEN SPA. RUT: 76.962.948-3, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/ MSR /EPO/ RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



